

SECRETARIA.- Palmira (V.), 25-agosto-20. A Despacho de la señora Juez el presente proceso de segunda instancia, que correspondió por reparto de 29-julio-2020, proveniente del Juzgado 7° Civil Municipal de Palmira, para desatar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que resolvió la instancia.

Así mismo le informo a la señora Juez, que revisado el proceso no fueron allegados los audios de las audiencias celebradas, y que el proceso fue remitido en varias partes y está incompleta el acta de audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRIGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: SIMULACIÓN
Demandante: Julián Fernando Roa Bermúdez y otros
Demandada: Rosa María Cataño
Radicación: 76-520-40-03-007-**2018-00364-01**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, antes de proveer sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto, con base en el artículo 42 numeral 1 del Código General del Proceso el Despacho,

DISPONE:

ÚNICO: REQUERIR a la Secretaría del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira, con el fin de que en el término de **cinco días hábiles** siguientes al en que reciba nuestro correo; se sirva allegar el expediente objeto del presente recurso debidamente **organizado foliado y completo** incluidos los audios contentivos de las audiencias realizadas, así como completa el acta de audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b709f3be5fca6d8a29bfa10721a7371ebafad4ba249c657d9d9d91813e6de12**

Documento generado en 26/08/2020 10:50:33 a.m.